

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 13-ago.-21. A Despacho del señor Juez. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 1443
Proceso: Solicitud de Aprehensión y Entrega Demandante
Demandante: Finesa S.A.
Demandada: Jesús Eduardo Rengifo Manzano
Radicación: 765204003005-2021-00235-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Observa el Despacho que, dentro del proceso de la referencia, se allegó por parte de la apoderada judicial de la parte interesada, correo electrónico de fecha 09/08/2021, por medio del cual acredita que el vehículo objeto de estas diligencias fue inmovilizado el 05 de agosto de 2021 y puesto a disposición del Juzgado en el parqueadero CALIPARKING – MULTISER.

De igual manera, se allegó en la mencionada data, correo enviado por el Patrullero WILLIAM MARÍN OROZCO a través del cual informa sobre la inmovilización y aprehensión del mencionado automotor.

En consideración a lo anterior, y como quiera que conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 lo que corresponde en esta oportunidad es la realización de la entrega del bien al acreedor garantizado, se procederá a emitir la orden pertinente para que ello se efectúe.

Teniendo en cuenta que con la entrega al acreedor garantizado del vehículo aprehendido se cumple el fin de este proceso, se procederá de igual manera a ordenar la terminación y archivo del mismo.

Por otro lado, se ordenará agregar a los autos para que conste el escrito y sus anexos procedente de la Policía Nacional, para que hagan parte de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR al parqueadero **CALIPARKING** sede Sur, que proceda de manera inmediata a la **ENTREGA** a favor de la entidad acreedora garantizada, FINESA S.A., representada legalmente por ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN identificada con cédula de ciudadanía N° 31.919.131, o quien haga sus veces, del vehículo con las siguientes características:

PLACAS: **WHW-644**
CLASE: CAMIÓN
MARCA: JAC
LÍNEA: HFC1083KR1
MODELO: 2017

CARROCERÍA: ESTACAS
SERVICIO: PÚBLICO
COLOR: BLANCO
CHASÍS: LJ11RTCD7H3000027
MOTOR: 89805183

Ofíciase por secretaría al citado parqueadero.

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el presente procedimiento de **APREHENSIÓN Y ENTREGA**, instaurado por **FINESA S.A.**, por intermedio de su representante legal y a través de apoderada judicial, en contra del señor **JESÚS EDUARDO RENGIFO MANZANO**, por haberse surtido todo el trámite correspondiente a esta instancia judicial.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de la medida **APREHENSIÓN E INMOVILIZACIÓN** decretada por este despacho sobre el vehículo descrito en el numeral primero de este resuelve, mediante Auto Sustanciación N° 1.222 del 22 de julio de 2021. Líbrense los oficios respectivos a la Policía Nacional y a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Palmira – Valle.

CUARTO: AGREGAR a los autos para que conste el escrito y sus anexos procedente de la Policía Nacional, para que hagan parte de los mismos.

QUINTO: ARCHÍVAR lo actuado previa cancelación de su radicación, una vez se encuentre en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

3

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64435f05ae6e32ca0890c6a37323d2c808ec7066614a27f6378f4842c2388e77**
Documento generado en 18/08/2021 10:49:11 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>